

ACTA Nº 2.492

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de abril de dos mil siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Eduardo Manuel Hang y los señores Ministros doctores Arminda del Carmen Colman, Ariel Gustavo Coll, Héctor Tievas y Carlos Gerardo González, con la presencia del Sr. Procurador General Dr. Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º) Nº 165/07 – Sec.Gob.Sup.-** En virtud de la cual se concede a la agente Fátima Celas de Mendieta autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 12 de abril del corriente año, en horario vespertino, con cargo de oportuna justificación, a fin de que asista a la conferencia magistral “La Casación”, organizada por el Instituto Panamericano de Derecho Procesal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del R.I.A.J. **2º) Nº 169/07 – Sec.Gob.Sup. –** En virtud de la cual se concede a la agente Gloria Gómez de Carabajal licencia por enfermedad de largo tratamiento, del 9 al 28 de abril del año en curso, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 del R.I.A.J. **3º) Nº 172/07 – Sec.Gob.Sup. –** En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Norma Alvarez de Quintana autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días viernes, en horario vespertino, cada quince días, con cargo de oportuna justificación, a fin de que asista al Curso de Actualización organizado por la fundación FUCID, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RIAJ. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Honorable Legislatura Provincial s/ Remisión Resolución Nº 1660/07:** Y VISTOS: La Resolución Nº 1660/07 dictada por la Honorable Legislatura Provincial y remitida a este Alto Cuerpo, en virtud de la cual se acepta la renuncia a la Dra. Stella Maris Zabala de Copes al cargo de Juez del Excmo. Tribunal de Familia, **ACORDARON:** Tener presente la Resolución Nº 1660/07 y consecuentemente dar de baja a la Dra. Stella Maris Zabala de Copes del Poder Judicial de la Provincia, agradeciendo los valiosos servicios prestados en su dilatada trayectoria y dando intervención al Servicio Administrativo Financiero a fin de que se le abonen los emolumentos que se encuentren pendientes de pago, incluyendo vacaciones no gozadas. **TERCERO: Sr. Ministro Eduardo Manuel Hang s/ Proyecto de Ley:** Y VISTOS: El proyecto de ley presentado por el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang tendiente a modificar el artículo 230 del Código Procesal Penal, incorporando como segundo párrafo la obligación de ordenar peritajes antropológicos – culturales en aquellos casos en que un aborigen resulte víctima o imputado en causas penales,

ACORDARON: Aprobar el proyecto de modificación del artículo 230 del Código Procesal Penal, cuyo texto se agrega como Anexo I, remitiéndose el mismo por Presidencia a la Honorable Legislatura Provincial con nota de estilo. **CUARTO:** Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 4, Dr. Héctor Ricardo Suhr, s/ Informe: Visto la Nota N° 1568/07 presentada por el mencionado Magistrado, mediante la cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo que ha dispuesto la intervención de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional, con asiento en esta ciudad capital, para la comparecencia o traslado, mediante la utilización de la fuerza pública, de aquellas personas que deban declarar como testigos en causas que se siguen contra funcionarios policiales, **ACORDARON:** Tener presente. **QUINTO:** Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1, Dr. Alan Ramón Arreseygor, s/ Renuncia: Visto la renuncia presentada por el mencionado Magistrado, como asimismo la solicitud de que se le abonen los emolumentos pendientes de pago, **ACORDARON:** Aceptar la renuncia del Dr. Alan Ramón Arreseygor al cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1 de la ciudad de Formosa, a partir del 1° de mayo del corriente año, agradeciéndose los importantes servicios prestados en pos de la Administración de Justicia, dándose intervención al Servicio Administrativo Financiero a fin de que se le abonen los emolumentos pendientes de pago. **SEXTO:** Expediente N° 875/2007 (Sec. de Gob.): Y VISTOS: lo actuado y la opinión emitida por el Colegio de Escribanos de la Provincia, en el expediente mencionado, sobre las atribuciones del Secretario del Archivo General y compartiéndose íntegramente el dictamen del órgano colegiado, **ACORDARON:** Remitir copia del dictamen del Colegio de Escribanos al Sr. Secretario del Archivo General, Dr. Adolfo Paz, quien deberá ajustarse al mismo por ser fiel interpretación de la legislación vigente. **SEPTIMO:** Consejo Profesional de la Abogacía s/ Solicitud: Y VISTOS: el pedido formulado por la citada entidad profesional, a fin de que se reglamente el trámite tendiente a la aplicación de sanciones procesales por parte de los jueces a los abogados que incurran en las faltas previstas en los Códigos de Procedimiento, **ACORDARON:** Téngase presente. **OCTAVO:** Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial s/ Pedido: Visto la Nota N° 1786/07 en virtud de la cual el mencionado Director solicita se cubra la vacancia producida en el Departamento de Informática Jurisprudencial por el traslado de la Dra. Giselle V. Drovandi, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. **NOVENO:** Implementación del Cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Cámara: Visto las actuaciones promovidas por los Defensores de Pobres y Ausentes de Cámara, Dres. Daniel R. Barrere y Silvia T. Pando, tendientes a la cobertura del cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Cámara, previsto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Judicial, y

atendiendo al dictamen del Servicio Administrativo Financiero, oído que fue el Sr. Procurador General Dr. Claudio R. Aguirre, **ACORDARON:** Implementar el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Cámara, facultando a Presidencia a solicitar la cobertura del cargo al Consejo de

la Magistratura y adoptar las medidas necesarias para dotar de infraestructura a la nueva dependencia. **DECIMO:** Sr. Presidente Subrogante ///

Cde. Acta Nº 2.492/97.-

de la Excma. Cámara Segunda en los Criminal, Dr. Ricardo Fabián Rojas, s/ remisión del Fallo Nº 4082/05: Visto la copia del mencionado resolutorio remitido en atención a lo dispuesto en punto 5º del mismo, en el que se ordena hacer saber a este Alto Cuerpo la situación planteada en la causa en el que se dictó, con relación a la calificación del hecho formulada en el requerimiento de elevación a juicio, **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO PRIMERO:** Responsable del Area de Estadísticas, agente Adrian F. Ortiz, s/ Propuesta: Visto la propuesta de modificación de la planilla de datos estadísticos trimestrales correspondientes a los Juzgados de Instrucción, como asimismo el ejemplar acompañado por el mencionado agente, **ACORDARON:** Aprobar la misma, la que pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo II. **DECIMO SEGUNDO:** Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. Graciela P. Lugo, s/ Pedido: Visto la solicitud de personal formulada por la mencionada Magistrada, a fin de que se cubran las dos vacantes producidas en el Juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Faculta a Presidencia a disponer lo pertinente. **DECIMO TERCERO:** Personal de la Dirección de Recursos Humanos s/ Pedido: Visto el pedido de autorización para prestar servicios en horario corrido, formulado por el personal de la Dirección de Recursos Humanos, para lo cual proponen fijar un cronograma para garantizar la atención en el horario de 18 a 20 hs., **ACORDARON:** Atento a la específica tarea que realiza la Dirección de Recursos Humanos, no ha lugar a lo solicitado. **DECIMO CUARTO:** Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, Mirtha Hrovatín, s/ Pedido: Visto la Nota Nº 1261/07, en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita licencia por atención a un familiar enfermo por el término de diez días a contarse del 14/03/07, para lo cual da cumplidas explicaciones de las razones que motivan su pedido, peticionando asimismo que se la autorice a cumplir el horario vespertino de 12,30 a 14,30 hs., y atento a lo informado por el Director Médico del Cuerpo Médico Forense, **ACORDARON:** En función de las razones que motivan el pedido, hágase lugar a lo solicitado. **DECIMO QUINTO:** Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Santos Gabriel Garzón s/ Pedido: Visto la Nota Nº 1789/07 en virtud de la cual el mencionado Magistrado solicita que, con excepción de tres agentes que en forma permanente, rotativa y semanal, habrán de cubrir el horario vespertino de 18 a 20 hs., se autorice a que el personal del juzgado a su cargo cumpla servicios en horario corrido, es decir de 6,30 hs. a 14,30 hs., con la presencia del titular del juzgado y/o la Secretaria, y con carácter provisorio para evaluar el rendimiento laboral, destinado a obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, optimizar el servicio, y generar el ahorro de gastos tanto para la administración de justicia como para los agentes, **ACORDARON:** Conceder a título experimental y por el término de sesenta

(60) días, en las condiciones que menciona el Magistrado, sujeto a la evolución de la productividad. **DECIMO SEXTO:** Señora Sub-Directora del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Mónica H. Ortiz, s/ Informe: Visto el informe de la mencionada Directora por el cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo la nómina de agentes de este Poder Judicial, sobre cuyos haberes pesan cuatro o más embargos judiciales durante los últimos tres años, **ACORDARON:** Téngase presente (art. 2º de la Ley Nº 1.503/07). **DECIMO SEPTIMO:** Lic. Silvia Albornoz de Pérez s/ Pedido: Visto el pedido de reducción horaria solicitada, como asimismo lo informado por la Junta Médica llevada a cabo por el Cuerpo Médico Forense, del cual se desprende que la incapacidad que presenta la misma es temporaria, **ACORDARON:** Conceder la reducción horaria peticionada (art. 53 del R.I.A.J.), eximiéndose a la Lic. Silvia Albornoz de Pérez del cumplimiento del horario vespertino, sujeto a la evolución de la enfermedad que la aqueja, a cuyo fin deberá realizarse una nueva junta médica en el plazo de sesenta (60) días. **DECIMO OCTAVO:** Agente Silvia Nemirovsky s/ Situación: Visto lo peticionado por la Caja de Previsión Social de la Provincia a fin de continuar con el trámite jubilatorio por invalidez de la mencionada agente, **ACORDARON:** Encomendar al Director Médico que remita a la Caja de Previsión Social de la Provincia copia del Acta de Junta Médica realizada a la agente Nemirovsky y las Historia Clínicas que correspondan para continuar con el trámite jubilatorio. **DECIMO NOVENO:** Sra. Defensora Oficial Nº 2, Dra. Ida L. Carbajal Zieseniss, s/ Pedido: Visto la Nota Nº 1937/07 en virtud de la cual la mencionada funcionaria solicita se le conceda la segunda parte de la licencia por maternidad, a cuyo fin acompaña la pertinente partida de nacimiento, **ACORDARON:** Concédase como se solicita, de conformidad con lo normado por el artículo 45 del R.I.A.J. **VIGESIMO:** Sr. Secretario de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, Dr. Humberto Raúl M. Asprelli, s/ Historia Clínica: Visto los informe de la Junta Médica y de la Dirección de Recursos Humanos, así como la historia clínica presentada, **ACORDARON:** Conceder al Dr. Humberto Raúl M. Asprelli licencia por razones de salud desde el 11 de abril al 10 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ); haciéndole saber al mismo que debe iniciar los tramites jubilatorios pertinentes. **VIGESIMO PRIMERO:** Agente Gladys Beatriz Monzón s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Gladis Beatriz Monzón licencia por razones de salud desde el 28 de marzo al 26 de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEGUNDO:** Agente Juan Anibal Coronel s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Juan Anibal Coronel licencia por razones de salud desde el 27 de marzo hasta el 30 de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ), y en atención al informe de la Dirección de Recursos Humanos, decretase su baja a partir del 1º de mayo de 2.007, abonándose por el Servicio Administrativo Financiero los emolumentos pendientes de pago. **VIGESIMO TERCERO:** Agente Dora Segovia s/ Historia Clínica: Visto la

Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Dora Segovia licencia por razones de salud desde

Cde. Acta Nº 2.492/97.-

el 31 de marzo al 29 de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO CUARTO**: Agente Paulina Antonia Ferreira s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Paulina Antonia Ferreira licencia por razones de salud desde el 3 de abril hasta el 2 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO QUINTO**: Agente Francisca Concepción Villalba s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Francisca Concepción Villalba licencia por razones de salud desde el 11 de abril hasta el 10 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ), y en atención al grado y carácter permanente de la dolencia que la aqueja, hágase saber a la misma que deberá iniciar el trámite jubilatorio pertinente. **VIGESIMO SEXTO**: Dra. Beatriz García, s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la Dra. Beatriz García licencia por razones de salud desde el 12 de abril hasta el 11 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEPTIMO**: Agente Antonia Chaparro s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Antonia Chaparro licencia por razones de salud desde el 13 de abril hasta el 11 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ), y atento al grado y carácter permanente de la dolencia que le aqueja, hágase saber a la misma que deberá iniciar el trámite jubilatorio pertinente. **VIGESIMO OCTAVO**: Agente Delicia Busaniche s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Delicia Busaniche licencia por razones de salud desde el 15 de abril hasta el 13 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO NOVENO**: Agente María Delia Jara s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada y los informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente María Delia Jara licencia por razones de salud desde el 20 de abril hasta el 20 de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **TRIGESIMO**: Agente Rosa Esther Zimmermann s/ Historia Clínica: Visto el Certificado Médico presentado y los informes de la Junta Médica realizada a la agente mencionada y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Rosa Esther

Zimmermann licencia por razones de salud desde el 26 de marzo hasta el 24 de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **TRIGESIMO PRIMERO:** Señora Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. Judith E. Sosa de Lozina s/ Pedido: Visto la Nota N° 2152/07 presentada por la mencionada Magistrada en virtud de la cual solicita se decrete del 25 al 27 de abril del corriente año la suspensión de la actividad normal y habitual que se desarrolla en las dependencias del juzgado a su cargo, atento a que los trabajos de infraestructura que deben ser ejecutados en las mismas provocarán la imposibilidad material de que se realicen las tareas administrativas que normalmente se efectúan, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo peticionado, decretándose la suspensión de la actividad del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 desde el 25 hasta el 27 de abril inclusive, con suspensión de términos para las causas judiciales que se encuentran en trámite ante el mismo. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.

EDUARDO MANUEL HANG ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

ARIEL GUSTAVO COLL HECTOR TIEVAS

Acuerdo 2492

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 19:43

CARLOS GERARDO GONZALEZ

CLAUDIO RAMON AGUIRRE

Acuerdo 2492

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 19:43

Cde. Acta N° 2.492/07.-

A N E X O I

Incorpórase como segundo párrafo del artículo 230 del Código Procesal Penal de la Provincia el siguiente texto: “Será obligatorio ordenar un peritaje antropológico-cultural en aquellos casos en que un aborigen resulte imputado o sea víctima de un delito”.